

Guía del Pueblo.

*Non nobis solum nati sumus naturam debemus
ducem sequi tum artibus, tum operá tum facultati-
bus devincire hominum inter homines societatem.*

*No nacimos solo para nosotros. . . . debemos seguir
el ejemplo de la naturaleza. . . . y estrechar la socie-
dad de los hombres con el ingenio con las obras y con
todas nuestras facultades. Ciceron.*

(Año 2.º) Agosto 21 de 1831. (Núm. 45.)

CONGRESO DEL ESTADO.

*Discurso que el escmo. sr. gobernador interino
del estado, pronuncio al acto de abrir el congre-
so sus sesiones ordinarias.*

Señores diputados: Todos los siglos han tenido un objeto de predileccion en que fijaron sus miras y deseos, y á cuyo logro corrieron como echsalados los genios mas eminentes y pensadores que en ellos florecieron. Hubo siglo en que este objeto fué la conquista: las guerras sagradas lo fueron en otro: y lo hubo también de feudalismo, el mas fatal para la especie humana por la degradacion, envilecimiento y servidumbre á que la redujeron en todas partes.

Tiene tambien nuestro siglo su objeto predilecto, pero un objeto noble y digno de la razon humana, motivo por que obra en todos los individuos de la especie con una fuerza tan irresistible, como el principio de atraccion en la naturaleza fisica. Este objeto es el de la legislacion, por que al cabo conocieron los hombres que habia un medio independiente de la fuerza y de las armas para vivir tranquilos, libres y dichosos en la carrera de esta vida mortal. De consiguiente, ya no se fatigan los pueblos y naciones por otro bien, que el de una buena legislacion como el único apoyo de su felicidad. Y no me serviré de un grande aparato de razones, para convencer esta verdad: tiendase la vista por todo el globo terraqueo y en todo el se tropezará á cada paso con asambleas legislativas emanadas del seno de los mismos pueblos, y naciones, y esclusivamente consagradas á la grandiosa obra de hacer leyes humanas liberales y propias de hombres independientes, y libres de un poder opresivo.

¿Pero á que traer de tan lejos esta prueba? La augusta ceremonia de este dia de ventura inefable para nosotros forma el argumento y la demostracion. Los dignos representantes del es-

tado libre de las Tamaulipas se reunen hoy en este santuario de la justicia, y de su compañera inseparable, la libertad, llamados por el voto general de los pueblos á deliberar sobre cuanto tiene íntimo enlace con los los intereses de la sociedad. Direlo mas claro: vienen á dar leyes sobre la vida, honor, libertad y propiedad de los ciudadanos, que son los derechos mas caros y preciosos, que hemos recibido de la naturaleza, que no pueden perderse, sino modificarse hasta cierto punto, y en cuyo tranquilo goce consisten todas las ventajas y garantias que vino á buscar el hombre en la vida sociable.

Legisladores: creo haber trazado compendiosamente el círculo de vuestra mision, laboriosa y difícil sin duda, pero que os prepara la recompensa mas gloriosa á que puede aspirar el corazon humano: la gratitud de vuestros conciudadanos. Cierto es que las esperanzas del estado, y el alivio de sus necesidades penden de vuestras acertadas deliberaciones; y aunque el estenso campo que se presenta á la vista os parezca sembrado de dificultades, animaos, sin embargo, á correrlo con intrepidez y denuedo. La opinion pública os há marcado con el dedo de su aprobacion por vuestro patriotismo; ilustracion y virtudes, y la confianza que mereceis, como los escogidos de entre los buenos, es el estímulo mas vigoroso para acometer la empresa, por árdua que sea. Yo de mi parte me atrevo á vaticinaros el écsito mas feliz.

La cuarta legislatura constitucional de Tamaulipas abre sus sesiones bajo los auspicios mas prósperos que pueden darse para legislar sin sozobra. Reina la paz en toda la república, no hay divergencia de opiniones, y se apagó para siempre el ardor de los partidos. Esto es en general; y contrayendome ahora á lo particular del estado, tengo la mayor satisfaccion en poder asegurar que en todo él no se oye mas que una voz: constitucion, leyes, y obediencia á las autoridades constituidas. Es evidente que un terreno preparado de este modo



es el más apropiado para sembrar la semilla del bien, y que fructifique en abundancia.

Hay sus necesidades, como las padece toda sociedad de hombres, y yo que he podido tocarlas, creo que algo podré contribuir á su más pronto alivio, cumpliendo con la obligación que impone el artículo 81 de la ley constitucional al encargado del gobierno de dar cuenta en este día por escrito al honorable congreso, del estado en que se halle la administración pública. He procurado llenar este deber de la manera que me ha sido posible en mis cortos alcances; compilando en una memoria sino todo lo que demanda el bien público, al menos lo que parece más urgente y digno de llamar la preferente atención del congreso. Su lectura sería larga y molesta en estos momentos, y para evitar el fastidio, pido me sea lícito ponerla en manos del esmo. sr. presidente para los usos que puedan convenir al cuerpo legislativo en los afanes y desvelos en que hoy entra.

En el corto periodo que he desempeñado las funciones del gobierno, no puedo lisonjearme de haber hecho el bien, aunque si lo he deseado con ahínco. Por eso mismo asisto á este acto constitucional en la firme resolución de implorar del honorable congreso, tenga la bondad de admitir desde este instante la pública y solemne renuncia que hago á su presencia de un destino que aunque tan honorífico, me abruma sin embargo bajo la gravedad de su peso. Conozco mi insuficiencia para manejar por más tiempo las riendas del gobierno á que no subí escalándolo, y es lo que me consuela, sino por haberme comprendido lo dispuesto en el art. 122 de la constitución del estado, y en lo que hice el mayor sacrificio que puedo haber ofrecido en las aras de la patria. Ya está reunido el congreso, y desde esta hora cesa mi interinidad, y con ella mi vergüenza de no haber sabido corresponder á los votos de mis conciudadanos.

Legisladores: dignaos aceptar mis más cordiales y colmadas felicitaciones por vuestra deseada reunión, y quiera la sabia providencia, siempre amiga del genero humano, prosperar los trabajos legislativos que vais á emprender para que hagais el bien y felicidad del estado. =Dije.

Contestacion del esmo. sr. presidente.

Los representantes del pueblo Tamaulipeco que componen esta cámara desde que recibieron la credencial ó sea el poder del pueblo se decidieron á correr la suerte que les preparaban los inconvenientes con que tenían que luchar para poner remedio á los abusos del aprendizaje.

No duda este congreso de que el ejecutivo corresponderá á tan benéficas miras, y promoverá los intereses públicos planteando las leyes y dandoles un impulso tal que produzcan los efectos saludables de la utilidad y bien estar de los ciudadanos.

Cuanto más dicte y se aleje de nosotros el aprendizaje en la ciencia de gobierno tanto más se hirá descubriendo la necesidad de plantear buenas leyes y la de mejorar unas y derogar otras.

Sobre estos tres puntos fijará su atención el congreso y con acuidad y tezon emprenderá los más importantes trabajos que espera serán auxiliados por las luces del ejecutivo que se empeñará en que tengan todo su benéfico pues de esta manera es de esperar se mejore considerablemente la administración en todos sus ramos y con ellos la suerte del estado: con lo que serán cumplidos los deseos de esta cámara; los deberes del ejecutivo, y los votos de los buenos y de los patriotas que no son otros que los que quieren la felicidad comun.

Las mejoras son obras del tiempo, y de leyes fundadas en la equidad y justicia, que al fin forman la moral y buenas costumbres de los pueblos.—Dije.

El gobernador interino del estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*Sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 1. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: teniendo en consideración que hechas las elecciones de gobernador y vice en cumplimiento del artículo 123 de la constitución; que declaradas nulas y sin efecto por el congreso en ejercicio de la facultad que le dá el artículo 134 de la misma las elecciones de los partidos de Villerías, Cruillas y Palmillas, resultó que ninguno de los sufragados para gobernador y vice reunieron la mayoría absoluta de votos, y usando de la que le concede el artículo 136, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Es gobernador constitucional del estado el ciudadano Francisco Vital Fernandez por haber obtenido la pluralidad absoluta de votos del congreso.

Art. 2. Es vice gobernador por la misma razon el ciudadano Juan Nepomuceno Molano.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.—*Antonio Canales*, diputado secretario.—*Lorenzo Cortina*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Agosto 17 de 1831. S.º de la ins-

instalacion del congreso de este estado.—*Juan Guerra*— Por falta del secretario *José Nuñez de Cáceres* Oficial mayor.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Francisco Vital Fernandez gobernador constitucional del estado libre y soberano de las *Tamaulipas*.

Conciudadanos: Llamado por el orden constitucional á ocupar la silla del gobierno, siento la mas dulce satisfaccion al dirigiros la palabra por la primera vez.

Mi primer sentimiento debe ser el de la gratitud al honorable congreso por la honra inmensa que me ha dispensado, como fiel intérprete de la voluntad de los pueblos, confiando á mis débiles manos el enorme peso de la primera magistratura.

Hablaré ahora con vosotros, bien penetrado de la espinosa situacion en que todo hombre público se coloca al aceptar un encargo, que multiplica sus deberes sobre los de buen ciudadano.

Al prestar el juramento ante el honorable congreso, la mano trémula casi rehusaba tocar el libro sagrado. En aquel acto celebré un pacto de conciencia en que no he cesado de meditar; y os diré sin hipocresía que desde entonces mi corazon palpita de sobresalto. Conozco lo que he ofrecido á presencia de los dignos representantes del estado libre y soberano de las *Tamaulipas*; y conozco tambien mi insuficiencia para llevar sobre mis hombros el gravísimo peso del gobierno.

Una sola esperanza puede sostenerme en medio de las dificultades que me rodean. Tengo el convencimiento mas íntimo de las virtudes del pueblo que confia á mis cuidados la direccion de sus destinos. Sois *tamaulipecos*, en cuyo nombre se cifra el compendio del mas ardiente y acendrado patriotismo.

Tamaulipecos: El amor á la patria es la virtud eminente de los republicanos. Ella las abraza todas: con ella no hay prodigio que no pueda obrarse, y yo cuento con vuestra cooperacion, porque la poseeis en un grado sublime.

Os he manifestado los sentimientos de mi alma, y os declaro desde ahora que el gobierno muy poco puede hacer de si mismo en la árdua empresa de realizar la dicha de los gobernados, si estos no aman entrañablemente la constitucion, si no prestan obediencia á las leyes, si no escuchan la voz de la patria, que intima incessantemente á todos sus hijos la paz, la union fraternal, y la dulce tolerancia de la diversidad de opiniones, en tanto que la ley no ha fijado, cual debe ser la nacional y conveniente á los intereses del bien comun.

Tamaulipecos: Os he trazado la senda de vuestros deberes y los míos. Marchemos por ella con paso firme, y viviremos tranquilos, libres y felices.

Ciudad-Victoria Agosto 20 de 1831. B. ° de la instalacion del congreso de este Estado.—*Francisco Vital Fernandez*.

VARIEDADES.

EL TOCINERO TESTIGO —CAUSA ORIGINAL.

Un tal *Ledoyen*, que tenia en la Chapelle [Francia] un comercio universal de artículos diversos, contaba una tarde en su corral cantidad de gansos muy gordos, conejos rollizos, pavos bien cebados, con cinco ó seis marranos ya salados que constituian su provision invernal; y aquí y allí se miraban esparramadas sillas, muebles &c. &c. Sobrevino la noche, cuando *Renault*, ladrón sagaz, hizo una visita de cumplimiento al sr. *Ledoyen*, y ya á la mañana siguiente habian desaparecido los gansos, pavos y conejos, y no quedaron tampoco los jamones, sucediendo otro tanto con las sillas y muebles. El ladrón fué cogido con su complice, que era una jóven llamada *Butin*, y compareció hace poco en un tribunal á peticion de *Ledoyen*, que como primer testigo depuso en estos términos: *Pregunta*. ¿Como os llamis?—*Respuesta*. ¡Ah! ... yo... ¡Ah! ya caigo, soy *Ledoyen*.—*P*. ¿Cual es vuestra profesion? (*Ledoyen*, como embarazado con la pregunta, parecia haberla olvidado, y se pasaba la mano por la frente,) mi profesion... mi profesion... ¡Dios mío! Ayudadme: sr. juez: soy... soy (despues de una larga incertidumbre... espero. (*Risa en el auditorio*.)—*P*. ¿Conoceis al primer acusado?—*R*. Oh, eso si: le conozco, como que le he dado un miedo que ya... ya.—*P*. ¿Y qué sabeis en el caso?—*R*. Hacia una noche muy obscura mucho. Mi muger dormia, y la digo: ¿oyes algun ruido? Pues mira, debe ser algun ladrón. Muy bien, que venga, que aquí estamos los dos: ¿no es así? Como dormia, no respondió nada: me levanto, y veo en el pasadizo un hombre que se llevaba tres trozos de tocino y un jamón entero. (*Risa de los oyentes*.) Le grito: ¿Quién va? ¿Quién viene? ¡Chit, venid acá, sr. ladrón. ¡Ah! Perdon, sr. juez.—*P*. A lo último del pasadizo, ¿no hay una puerta vidriera?—*R*. Es muy posible (*mayor risa*.)—*P*. Testigo, poned atencion á lo que se os pregunta, y responded.—Pues atencion y respondo, sr. juez.—*P*. Ahora bien, ¿hay ó no una puerta vidriera?—*R*. Sí, sr., la hay.—*P*. ¿La acusada *Butin* estaba con el acusado?—*R*. No, sr., le lavaba las medias, á causa del asesinato... *El presidente*: ¿Qué decis, testigo? *Ledoyen* recobrando toda su gravedad.—Sí, sr., el asesinato de dos gansos.

(*Grandes carcajadas.*)—P: ¿Conque se ha derramado sangre?—R: ¡Pues no! como que mis pobres gansos...no hay mas....murieron. Concluida la deposicion, continuó la causa, saliendo condenado Renault à cinco años de encierro, y absuelta la Butin. (Registro oficial.)

ESTADO DE PUEBLA.

Puebla 16 de julio.

Nuestros suscritores habrán visto en el número 316 el aviso à los buenos mejicanos, que publicó en Nueva-York el padre Alpuche, y la critica juiciosa que mereció esa esquisita producción à los editores del Mercurio de la misma ciudad, que se tomaron el trabajo de insertarla en su periódico. Nada tenemos que añadir à las juiciosas observaciones que han hecho sobre aquel escrito, asi los editores del Sol como los del Mercurio, que han dado à conocer las ideas que es capaz de concebir el autor de proyecto tan original.

Es muy grato ver que aun los escritores de paises estrangeros estén por la actual administracion; y esto nos confirma en que solo necesitamos paz y union para conseguir todos los beneficios de la independencia. Apenas la tranquilidad ha comenzado à aparecer, cuando hemos mejorado de condicion; de manera que nos hallamos à grãde distancia del año de 29, comparando el estado que teniamos entonces con el en que guardamos ahora: resta solo que no nos distraigan viles intereses, sino que todos cooperemos à procurar el bien comun por medio de la sumision à las leyes y del respeto à las autoridades.

Es tan urgente la necesidad que tenemos de códigos completos, que no hay lugar en que no se clame por ellos; y hoy ofrecemos la lectura del plan del penal que se presentó à la comision de códigos del estado de Méjico; y aunque no se haya dado à luz el que se está trabajando en el estado, creemos que quedará concluido en las próximas sesiones ordinarias, que es cuando debe presentarlo la comision. Esperamos que será lo mejor que pueda darse mas si asi no fuere, creemos que siempre es un bien positivo, pues liberta al ciudadano del arbitrio del juez, que no tiene otra regla por la imposicion de la pena que su juicio incierto y falible; lo que ocasiona la diversidad de disiciones en casos idénticos. Publicado el código penal, serémos juzgados por la ley, y nada podremos esperar ó temer del juez que conozca de nuestra causa.

idem 13 de idem.

Un hombre que ignora ó tiene conceptos

equivocos de las leyes à que ha de conformar sus acciones, no es responsable de ellas si sin culpa ha padecido el error ò la ignorancia. El espíritu destructor que dominó antes de nuestra independencia, hizo que juzgásemos de las cosas de un modo diverso del que debiéramos, ó que no cuidásemos de adquirir los conocimientos necesarios para vivir socialmente. Sobrevino la época de la libertad; mas no era posible que el mejicano supiése cuales eran sus efectos, si el caos en que yacia la legislacion en vez de ilustrarle le confundia. De aqui es que solo se tuviesen y tengan por delitos las acciones que repugnan à los principios naturales de justicia, ó aquellas que infieren un daño positivo; pero de ninguna manera la violacion del secreto, la defraudacion de las rentas pertenecientes à los caudales públicos y otras muchas, cuya malicia no podemos comprender, ya por que la costumbre nos ha familiarizado con ellos, ó por que no hemos visto ley alguna que las prohiba como delitos: todo lo que demuestra la necesidad de un código completo que instruya al ciudadano de sus obligaciones, y nunca le pueda servir de escusa, pero principalmente cuando delinque.

(*Egide de la Ley.*)

Ciudad-Victoria 21 de Agosto.

Habiendose dispuesto, que se redacte un nuevo periódico, y no bastando la imprenta del estado para dos, cesa el nuestro, y este número es el último, que verá la luz pública. No porque cesamos de escribir dejáremos de contribuir al bien público en cuanto dependa de nosotros, porque consagrados al interes de la patria jamás negarémos nuestros débiles auxilios. Si nuestros trabajos no fueron de utilidad, nos queda à lo menos la satisfaccion de que la intentamos, y de que nada omitimos para conseguirla. Nos queda tambien la de que consecuentes à nuestros ofrecimientos, no personalizamos, y no habrá quien se queje de que se atacara en modo alguno. Concluimos, conjurando à nuestros conciudadanos à nombre de la patria para que sepultados para siempre los odios, y parcialidades sean todos animados del espíritu público, y que todos à competencia nos esforcemos en hacer la felicidad comun.

Los sres. subscriptores que hubieren adelantado suscripciones podrán ocurrir à los individuos à quienes hayan hecho las exhibiciones para que se les devuelva lo que corresponda.